lan Rey por oler al cargo que se les haga con su juramento juridico

Pedro Chilo de Guzman

Don Sebastian Hidalgo Obejo

[illegible] Carrion

Don Jph. de Ser. Lopez Garcia

D. Gonzalo Mz. Gil

Juan Sebastian Gonzalez Conde

D. Damian Lorenzo Perez

Dr. Pasqual Sanchez Lorenzio

Valtador Carmona Suarez

Pedro Mñz Gil

Ante mi
Joseph Alvarez Balboa

Junta en dia 14 de 1725 sobre la publicacion de Padrones

En la villa de [illegible] en catorze de abril de mil setezientos veinte y cinco años Dn Pedro Chilo de Guzman y Dn Sebastian Hidalgo Obejo Alcaldes ordinarios en [illegible] Dn Alonso Antonio Carrion Dn Damian Lorenzo Dn Pasqual Sanchez Lorenzio Dn Damian Lorenzo Perez y Dn Valtador Carmona quienes Regidores Juntos como Concejo de esta villa y Regimiento que se Juntaron para tratar cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de Su Magestad y bien comun de esta republica se acordaron conforme lo siguiente:

Que se les ponga de manifiesto los Padrones de Alcavalas y Cientos hechos y los Repartimientos de millones y cada uno de ellos para los que constare que son nombrados y que cada vecino ha de pagar a Su Magestad este presente año y que las casas faltan del termino Regular y que se obliguen y los hagan firmar y no los conste que no se ha hecho agravio para que se les ponga de manifiesto lo que a Su Magestad se deve